

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 81-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero de 2018

VISTOS, el informe n.º 58-2018-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el memorando n.º 028-2018-OPP/MVES, cursado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe n.º 046-2018-UP-OPP/MVES, elaborado por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con acuerdo de concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 40° del decreto supremo n.º 304-2012-EF, texto único ordenado de la ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define como modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, a aquellas habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 24° de la directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con resolución directoral n.º 022-2011-EF/50.01, modificada por resolución directoral n.º 029-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias se formalizan mediante resolución del titular del pliego, además, estipula que estas deberán permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias;

Que, con memorando de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo informe de la Unidad de Presupuesto que recomienda aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de enero de 2018, por el monto ascendente a S/12'343,884.00 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de informe de vistos, emite opinión favorable al proyecto alcanzado y precisa que, en mérito a la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.º 234-2017-ALC/MVES, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de septiembre de 2017, corresponde aprobar la modificación mediante resolución de este despacho;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el aprículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES, y la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.º 234-2017-ALC/MVES;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 81-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/12'343,884.00 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente se sustenta en las notas para modificación presupuestaria de la n.º 001 a la n.º 008, de la n.º 012 a la n.º 014, la n.º 016, de la n.º 018 a la n.º 039, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF, emitidas durante el mes de enero del presente año.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto remitir, dentro del plazo permitido, la presente resolución, así como las notas para la modificación presupuestaria, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR LAMOJOSA AZARCÓN

OF PRESULTINGS TO MINES